



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 3 de Noviembre de 1990

Año IX.— Núm. 134

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Orden por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.431	

### III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Orden por la que se delega al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de las subsidiaciones de tipo de interés en los expedientes de rehabilitación de viviendas	2.431

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública del expediente 2/90 de modificación de créditos	2.431	Exposición pública de los proyectos de urbanización y red de agua potable de la calle Senado	2.433
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS</b>	
Rectificación de la relación de bienes afectados en el proyecto de construcción de la EDAR	2.431	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.433
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
Exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales	2.432	Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990	2.433
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.433
Edicto de diligencia de embargo	2.432	<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	2.433
Plan Parcial de protección del entorno de la Real Fábrica de Paños de Ezcaray	2.432	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GALILEA</b>		Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	2.433
Apertura de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del impuesto de Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas correspondiente al ejercicio de 1990 y del servicio municipal de aguas correspondiente al 3º trimestre de 1990, y del precio público sobre tránsito de ganado por la vía pública del ejercicio 1990	2.432	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS</b>		Exposición pública de los Padrones de varios Precios Públicos	2.434
Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	2.433	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARRATON</b>	
		Apertura de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de naturaleza rústica y urbana, del impuesto de Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas correspondiente al ejercicio de 1990 y del servicio municipal sobre tránsito de ganado por la vía pública del ejercicio 1990	2.434

### IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Cédula de citación	2.436
Edictos	2.434	Edicto	2.436
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Requisitoria	2.436
Edicto de subasta	2.436	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	2.437
Edicto	2.436	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edictos	2.437
Cédula de citación	2.436	Cédula de citación	2.437
		Cedula de notificación	2.437

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LEZAUN</b>	
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>		Subasta forestal con el 20% de rebaja	2.440
Subastas de inmuebles	2.438		
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>			
Subasta de fincas	2.439		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA</b>	
Convocatoria de elecciones	2.440

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 17 de Octubre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A.123

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 15 de Septiembre de 1989 (B.O.R. número 118, del día 30), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de trece plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 9 de Abril de 1990.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de Septiembre de 1989, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA/ CENTRO DESTINO
1.— Ibarra Cucalón, Valvanera	16.517.404	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
2.— Montero Urizar, Francisco Javier	14.918.933	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
3.— Berges Pérez, Julián J.	16.520.177	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
4.— Ramírez Gracia, Luis	17.852.886	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
5.— Gómez-Cadiñanos Sáinz, Rosa Ana	16.538.449	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
6.— Gamarra González, Vega	13.291.075	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
7.— Blanco Ramos, José Ramón	16.542.582	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
8.— Ibañez de la Cruz, Jerónimo	16.520.598	Salud, Consumo y B. Social Hospital Reina Sofía
9.— Ruiz Soria, Javier	16.524.422	Salud, Consumo y B. Social Hospital Reina Sofía
10.— Gomara Martínez, M <sup>a</sup> Angeles	16.506.304	Salud, Consumo y B. Social Hospital Reina Sofía
11.— Terrero Blasco, Pedro José	16.514.830	Salud, Consumo y B. Social Dirección General de Salud

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden de 3-11-1990 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se delega al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de las subsidiaciones de tipo de interés en los expedientes de rehabilitación de viviendas*  
III.A.1140

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en cuanto sea de aplicación supletoria en el marco de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para lograr una mayor agilidad en la gestión de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, vengo a disponer:

**Artículo 1º.**—Queda delegada al Ilmo. Sr. Director General de Medio

Ambiente, Urbanismo y Vivienda la firma de las subsidiaciones de los tipos de interés en rehabilitación de viviendas, todo ello de acuerdo con la legislación vigente (R.D. 2329/83 de 28 de Julio y R.D. 224/89, de 3 de Marzo).

**Artículo 2º.**—Las competencias delegadas en la presente Orden podrá ser objeto de avocación en cualquier momento por el Organismo Delegante.

**Artículo 3º.**—En los actos y resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente la delegación con mención de la presente Orden.

**Disposición final.**—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Exposición pública del expediente 2/90 de modificación de créditos*  
III.C.1493

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990 se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 19 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Rectificación de la relación de bienes afectados en el proyecto de construcción de la EDAR*  
III.C.1500

El Ayuntamiento de Autol, en sesión Plenaria, celebrada el día once de Octubre de mil novecientos noventa, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**

1) Aprobar inicialmente la rectificación de bienes afectados, aprobando el listado de las parcelas afectadas no incluidas en la relación del proyecto aprobado el 23-02-90.

2) Hacer constar que en el referido proyecto técnico, se incorporan una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución y que esta, forma parte de los Planes Regionales y del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Autol y se ejecutará según el convenio suscrito el 06-11-89.

En consecuencia según lo establecido en los artículos 10 y 12.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril, por la aprobación del Proyecto Técnico y la rectificación que se introduce, y del convenio entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Autol, para la construcción de la EDAR de Autol, de 06-11-89, se entiende la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3) Proceder a la ejecución de la obra, según el mencionado convenio previos los trámites necesarios para conocer la disposición de los terrenos que se amplían con la rectificación, declarando iniciado para ellos, con esta fecha, el expediente de expropiación para la ejecución de la obra.

4) Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria, que figuran en la rectificación con el siguiente contenido:

Polligono	Parcela	Paraje	Propietario	Superficie m2
3	680	El Juncal	González Alfaro, Cándido	2.740
3	683	El Juncal	Ezquerro Baroja, Jesús	1.779
3	684	El Juncal	Ezquerro Martínez, José y 3 más	2.355
3	687	El Juncal	Ezquerro Martínez, José y 3 más	1.889
SUMA PARCIAL				8.773

TOTAL PARCELAS AFECTADAS ..... 60.011

5) Que se exponga al público el contenido de este acuerdo por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del B.O. de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del R.D. Ley 3/1980 de 14 de Marzo y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6) Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inclusión de los recursos que procedan.

7) Si durante el plazo de exposición pública, no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, la rectificación al proyecto técnico con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto cuarto precedente y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

**SEGUNDO**

Solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las referidas obras.

**TERCERO**

Aportar la documentación requerida por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y obligaciones de la cláusula 2ª del convenio mencionado.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de Marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse la rectificación del proyecto técnico y el expediente de su aprobación e iniciación de la expropiación forzosa en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de Oficina.

En Autol, a 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1508

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de Octubre de 1990.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados; 30 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Briones, a 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de diligencia de embargo* III.C.1494

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En expediente que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva con el número 1.876/89, a Doña Felicidad San Baldomero Ochoa, con domicilio para notificaciones en calle Paletillas, 3 de Calahorra, y en relación con la Providencia de Embargo dictada por el Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha 25 de Septiembre, digo, con fecha seis de Septiembre de 1990 y notificada mediante Edicto en el B.O.R., el 25-09-90 por los conceptos de Stro. de agua del ejercicio 1987, Tasa de Escaparates de 1988 y Letreros de 1984, 85 y 1987, por un principal de 13.126,— ptas. más 2.625,— ptas. de recargo de apremio y 15.000,— ptas. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento.

Y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 de R.G.R., curso mandamiento de embargo de cuenta a la entidad Ibercaja de Calahorra, resultando el acto negativo según certifica su Director, como cuenta cancelada el 13-06-87.

Y no conociendo otros bienes susceptibles de embargo a la expedientada, excepto un vehículo de matrícula LO-5879-F, dispongo:

El embargo de un vehículo conocido de su propiedad de matrícula LO-5879-F.

Al mismo tiempo libro mandamiento a la Jefatura de Tráfico, para que se practiquen las correspondientes anotaciones preventivas de embargo a

favor de Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, sea apresado y precintado donde fuere hallado.

Libro mandamiento al Registro de la Propiedad M. de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y Regla 6 (art. 114) de la Instrucción Gral. de Recaudación y Contabilidad, Decreto 2260/1969, de 24 de Julio, párrafo 6º.

Se le emplaza al mismo tiempo, para que nombre depositario en el término de 24 horas a partir del de la publicación de este Edicto en el B.O.R. de notificación de embargo y requerimiento, teniendo que ser encomendado este menester en persona de reconocida solvencia moral.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.R. ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza, excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Lo que traslado para su publicación en el B.O.R. y conocimiento de la expedientada en paradero desconocido.

Calahorra, 26 de Octubre de 1990.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Plan parcial de protección del entorno de la Real Fábrica de Paños de Ezcaray*  
III.C.1501

Habiéndose incoado expediente, para la declaración de bien de interes cultural, a la Real Fábrica de Paños de Ezcaray el 28 de Enero de 1982, y dada la conveniencia de redactar un Plan Especial de protección del área afectada por el Ayuntamiento de Ezcaray se solicitó a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la redacción de un Plan Especial de Protección para la misma, en base y en la forma prevista en el art. 20.1 y 20.2 respectivamente de la Ley 13/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español.

El presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, encargó el 11 de Junio de 1990 la elaboración del Plan Especial del entorno de la Real Fábrica de Paños.

Redactado por el Arquitecto D. Javier Martínez Laorden, el Plan ha sido incluido en el orden del día de la Sesión de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja del día 19 de Octubre de 1990, al objeto de emitir el informe preceptivo correspondiente.

Como medida preventiva y garantía para la nueva ordenación que trata de establecerse. Al amparo de lo previsto en el Art. 27.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.236/1976 de 9 de Abril, Art. 8º del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de Octubre y arts. 117, 118 y 119 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de Junio.

La Corporación con los votos favorables de 5 de los 6 miembros presentes y la abstención del Sr. Sagredo que dice: "Primero habría que negociar con los propietarios y no sabe nada del tema".

**ACUERDA:**

Primero: Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área incluida en el Plan Especial, siendo ésta la manzana delimitada por los nºs catastrales y calles siguientes:

Norte; calle nueva apertura en el solar de la antigua Cooperativa Obrera de Ezcaray según Estudio de Detalle promovido por Aragón Izquierdo S.L. Sur; números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la Avda. de Navarra.

Este; números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de Ntra. Sra. Allende.

Oeste; parte del nº 2 de carretera Sto. Domingo.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en un Diario de Tirada Regional.

Tercero: Notificar este acuerdo a quienes tuvieren presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha, manifestándoles que tienen derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos o parte de los mismos que hubieren de ser rectificadas y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales, en los términos prevenidos en el artículo 101 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses.

Ezcaray, a 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**

*Apertura de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del impuesto de Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas correspondiente al ejercicio de 1990 y del servicio municipal de aguas correspondiente al 3º trimestre de 1990, y del precio público sobre tránsito de ganado por la vía pública del ejercicio 1990*  
III.C.1496

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja),

hace saber:

Que durante los días 15 y 16 de Noviembre estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 9 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3 2º Dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Período de pago: del 1 de Noviembre de 1990 al 30 de Diciembre de 1990.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación, en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Galilea, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos* III.C.1509

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente nº uno relativo a la Modificación y Suplemento de Créditos en el Presupuesto General de 1990 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de Octubre del presente año, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Laguna, a 20 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública de los proyectos de urbanización y red de agua potable de la calle Senado* III.C.1505

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1990 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de urbanización y de red de agua potable y saneamiento en calle Senado.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1506

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	702.857
2	Impuestos indirectos .....	150.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.467.424
4	Transferencias corrientes .....	515.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.143.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.038.719
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>7.017.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	930.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.435.000
4	Transferencias corrientes .....	152.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.500.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>7.017.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Muro de Aguas, a 22 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990* III.C.1497

Provincia de: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Quel.

Número de Código Territorial: 26, 120.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 23 de Octubre de 1990.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Quel, a 24 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1498

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel, a 24 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.1510

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora del suministro de agua potable.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículos 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Ribafrecha, a 29 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Exposición pública de la modificación de varias ordenanzas fiscales* III.C.1507

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1990,

aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

A) TASAS:

Nº 1, "por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o Autoridades Municipales".

Nº 3, "por la prestación de los servicios de alcantarillado".

Nº 4, "por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o R.S.U".

B) PRECIOS PUBLICOS:

Nº 9, "por la prestación de los servicios de las Piscinas Municipales".

Nº 10, "por el suministro municipal de agua a domicilio".

C) IMPUESTOS:

Nº 11, "tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición pública de los Padrones de varios Precios Públicos*  
III.C.1511

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1990, los Padrones para la exacción de los Precios Públicos por Tenencia de perros, Rodaje y arrastre de vehículos, y Desagüe de canalones, correspondientes al año de 1990, quedan expuestos

al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no presentarse éstas.

Uruñuela, a 24 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Apertura de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del impuesto de Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas correspondiente al ejercicio de 1990 y del servicio municipal de aguas correspondiente al 2º trimestre de 1990, y del precio público sobre tránsito de ganado por la vía pública del ejercicio 1990*  
III.C.1496

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja), hace saber:

Que durante los días 22 y 23 de Noviembre estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 9 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3 2º Dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: del 1 de Noviembre de 1990 al 30 de Diciembre de 1990.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Zarratón, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.— El Recaudador.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1461

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Amparo de Miguel de Miguel, contra Resolución de 10 de Abril de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de Diciembre de 1989, por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 189/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1462

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno contra, desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 31 de Enero de 1990, mediante la cual se dan normas para sustitución de Jefes de Oficinas Técnicas.

Este recurso lleva el número 237/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1463

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subdirectora General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 22 de Noviembre de 1989, relativa a la formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo, modelo F-18R.

Este recurso lleva el número 238/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1464

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Teresa Martínez Matilla, contra Dirección General de Correos y Telégrafos, por desestimación tácita, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 27 de Febrero de 1990, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para cubrir los puestos de trabajo vacantes por resolución de 20 de Septiembre de 1989, al no haberse adjudicado a la recurrente el puesto de Jefe de Ordinaria.

Este recurso lleva el número 240/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1465

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de

Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno contra, desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 13 de Febrero de 1990, contra acuerdo de la Subdirectora General de Recursos Humanos de fecha 6 de Octubre de 1989, de cese de D<sup>a</sup> Dolores Gómez López y D. Emilio Ignacio Metola Villar, en sus puestos de trabajo "Área Servicio Público", y se les nombra en el puesto de Operador Fonotélex.

Este recurso lleva el número 247/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario — V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

IV.1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Teresa León Ortega, en nombre y representación de Don Francisco Alonso Chavarri Arán Beorlegui; D. Pedro Sáinz Anadón; D<sup>a</sup> Sabina Iglesias Fernández; D. Cesáreo Arenas García; D. José Antonio Corbea Quintanilla; D. José M<sup>a</sup> Fernández Valgañón; y D. José Pastor Sáenz de Jubera, contra resolución dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 27 de Junio de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 3 de Julio de 1990, por la que se anula de oficio la base 7.3 segundo párrafo, entre otras medidas, de la Orden de 28 de Noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios).

Este recurso lleva el número 251/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

IV.1467

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Don Gabriel García García y D. Ricardo Hernández Azofra, contra desestimación presunta del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, por silencio administrativo, de la petición de indemnización de daños y perjuicios causados al patrimonio de los recurrentes, como consecuencia de la actuación municipal, paralizando indebidamente una obra y obligando a pagar una exacción ilegal.

Este recurso lleva el número 283/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

IV.1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Saez Morga, en nombre y representación de D. Juan Palacios Resa, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 18 de Julio de 1990, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 90/10473 y 90/10474, expediente números 90/155600 y 01, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Este recurso lleva el número 233/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.  
Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno contra, desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 27 de Febrero de 1990, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para cubrir los puestos de trabajo vacantes por resolución de fecha 20 de Septiembre de 1989, al no haberse adjudicado al recurrente la plaza de Jefe de los Servicios Periféricos de Logroño.

Este recurso lleva el número 239/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1472

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> María Teresa León Ortega, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 2 de Agosto de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 15 de Mayo de 1990, que desestimaba las alegaciones formuladas al proyecto de construcción de un pabellón polideportivo, en el Grupo Escolar Marco Fabio Quintillano, que había sido redactado por un Ingeniero Industrial y dos Arquitectos Técnicos.

Este recurso lleva el número 354/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1473

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. José Solana Gómez, contra resolución del Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo de fecha 13 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de la tasa municipal por concesión de licencia de obras en el polígono Planarresano.

Este recurso lleva el número 291/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1474

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Fernández-Torija Oyon, en nombre y representación de Electra de Logroño S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Viguera, de acuerdo de 17 de Julio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación efectuada por tasa de ocupación de suelo, vuelo o subsuelo, correspondiente al año 1989.

Este recurso lleva el número 293/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. El Presidente. El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto de subasta*

IV.1453

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ejecución 73/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Casal Martínez contra la demandada Empresa José Pomar Limeres (Construcciones Pomar) domiciliada en C/ 18 de Julio, 64 de Barco de Valdeorras (Orense) por el se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida en la Ley término de veinte días cuya relación figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta, en primera subasta, el día once de Diciembre, en segunda subasta, en su caso, el día 14 de Enero de 1991 y en tercera subasta, también en su caso, el día doce de Febrero 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera: Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el eludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

Undécima: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en autos en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— M-7638-EN. Mercedes Benz. Modelo 300-GD Furgoneta Mixta tasado en 940.000 ptas.

— OR-0941-I. Nissan. Modelo Patrol. Furgoneta Mixta tasado en 1.250.000 ptas.

— OR-2225-H. Land Rover. Modelo 109-AC. Furgoneta Mixta tasado en 450.000 ptas.

— OR-3853-H. Citroen. Modelo: Diyane 6 400 standard-m Furgoneta Mixta tasado en 110.000 ptas.

— OR-0845-G. Land Rover. Modelo: 109 AC. Furgoneta Mixta tasado en 300.000 ptas.

— OR-6217-F. Land Rover. Modelo: 109 AC. Furgoneta Mixta tasado en 250.000 ptas.

Total: 3.300.000 ptas.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general expido el presente en Logroño.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.1460

Dª Eva Gómez Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 2 de Logroño en sust. reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio bajo el nº 400/89, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por el Procurador Dª Miren Lurdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. José Luis Ortega Fernández y su esposa, teniendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes características:

“CASA sita en Lagunilla de Jubera (La Rioja), calle La Virgen nº 21, consta de bajo, dos alturas y desván. Mide una superficie un solar de cincuenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando, Joaquín Sáenz Díaz; izquierda, Alejandro Oliván González; al fondo, calle Bajera y al frente, calle de su situación.”

“CASA hoy derruida en Lagunilla de Jubera (La Rioja), calle La Virgen nº 19 que tiene una superficie de veinticuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando, Alejandro Oliván González; izquierda, Mauricio Hernández Ortega y fondo, calle bajera.”

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.1468

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 2.091/85 seguidos en este Juzgado sobre Daños se cita a Martín Gorostiza Fernández Villarán cuya última residencia era en Gran Vía, nº 61, 6º J, Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 20 de Noviembre y hora de las 11,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.1469

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 1251-89 sobre Hurto el día 15-8-90 se cita a Pedro Marino Manzano, cuya última residencia era C/ Pino y Amorena, nº 2-4º A y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1454

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Divorcio nº 368/90, seguido a instancia de la Procurador Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Daniel Luri Vicente, contra Dª Françoise Obe Elissalde.

Que por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada Dª Françoise Obe Elissalde quien se halla en paradero desconocido, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca ante este Juzgado, haciéndole entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados para que conteste a la demanda en legal forma; apercibiéndole de que de no comparecer será declarada en rebeldía dándole por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a once de Octubre de mil novecientos noventa.

La Magistrado-Juez. El Secretario.

*Requisitoria*

IV.1475

Doña Carmen Araujo García, Juez de Instrucción del Juzgado número cinco de Logroño.

Por la presente que se expide en mérito de diligencias Previas nº 333-90, sobre apropiación indebida, se cita y llama a Miguel Romano Ayala, vecino de Logroño C/ Vara de Rey 45, 7º y desconociendo más datos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1º del artículo 835 del L.E. Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado proceden a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a veinticinco de Octubre de 1990.— La Magistrado-Juez. El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1455

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 370/90, a instancia de Doña Tomasa-Raquel Fernández Maeztu, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja) de la siguiente finca/s:

Cuarta parte indivisa de una heredad destinada a huerta sita en "El Espadañal", de una extensión superficial toda la finca de cuarenta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados que linda por el Norte, Lucía Diez Monje y Pablo, María del Carmen y Lucía Fernández Diez y herederos de Artemio Ochoa; por el Sur, herederos de Teodoro Arenzana y Elena Mendoza; por el Este, herederos de Teodoro Arenzana y por el Oeste, herederos de Julián Arza y río regador.

Se halla catastrada bajo el Polígono 13, Parcela 26.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de D. Paulino del Sol García, titular catastral de la finca y a cuantas personas ignoradas pudiera afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada, y herederos desconocidos de Don Julián Arza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.1456

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, nº 474/90, seguido a instancia de D. Marcelo Soto Aydllo, sobre inmatriculación de las fincas que luego se describirán con los números 1 al 9 y sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca señalada con el número 10 en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada:

1ª.— "Finca nº 27 del polígono dos, al sitio de Celemin jurisdicción de Ojacastró. Linda al Norte, Balbina Vitores, hoy José María Soto Vitores; al Sur, Teófilo Espinosa; al Este, Fidel Soto y al Oeste, Jesús Arístegui, hoy, Muebles Guerra. Tiene una extensión superficial de 9 áreas y 00 centiáreas".

2ª.— "Finca nº 325 del polígono tres, al sitio de Aranguita, jurisdicción de Ojacastró. Linda al Norte, cerrito, al Sur, barranco; al Este, Fidel Soto y al Oeste, José Mª Rodrigo. Tiene una extensión superficial de 10 áreas y 00 centiáreas".

3ª.— "Finca nº 149 del polígono 4, al sitio de Solana De Uyarra, jurisdicción de Ojacastró. Linda al Norte, barranco, al Sur, camino; al Este, ribera y al Oeste, río. Tiene una extensión superficial de 20 áreas y 60 centiáreas".

4ª.— "Finca nº 636 del polígono seis, al sitio de Hombra de Uyarra, jurisdicción de Ojacastró. Linda al Norte y Sur, valle y al Este y Oeste, ribera. Tiene una extensión superficial de 31 áreas y 20 centiáreas".

5ª.— "Finca nº 707 del polígono dos, al sitio de Irióna Ayuntamiento de Ojacastró. Linda al Norte, Marcelo Soto; al Sur, José Uyarra; al Este, río, y al Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 5 áreas y 80 centiáreas.

6ª.— "Finca nº 89 del polígono tres, al sitio de Ilotorna, Ayuntamiento de Ojacastró. Linda al Norte, Rufino Aydllo; al Sur, Rosario Pisón; al Este, herederos de Ulpiano Crespo y al Oeste, carretera. Tiene una extensión superficial de 6 áreas y 40 centiáreas.

7ª.— "Finca nº 1010 del polígono uno, al sitio de Uquela, Ayuntamiento de Ojacastró. Linda al Norte, María Soto, al Sur y Oeste, monte y al Este, ribera. Tiene una extensión superficial de 30 áreas y 40 centiáreas.

8ª.— "Finca en Aliende, Ayuntamiento de Santurde, es la finca número 820 del polígono tres. Linda al Norte, Honorio Montoya; al Sur, herederos de Miguel Soto, al Este, río y al Oeste, río Glera. Tiene una extensión superficial de 19 áreas y 20 centiáreas.

9ª.— "Finca en Molino Milor, Ayuntamiento de Santurde, la finca nº 465, del polígono tres. Linda al Norte, Concha Ortega al Sur, herederos de Miguel Soto; al Este, ribera y al Oeste, río. Tiene una extensión superficial de 3 áreas y 51 centiáreas".

10ª.— "Finca rústica en jurisdicción de Ojacastró, es la parcela 712 del polígono dos, al sitio de Iryonda. Tiene una extensión superficial de cinco áreas. Linda al Norte, Domingo Aydllo; al Sur, Marcelo Soto; al Este, río y al Oeste, Camino".

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente.

Dado en Haro, a 16 de Octubre de 1990.— El Juez. La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.1457

En virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha en J.F. 185/90 sobre daños en autopista, se cita a Luis Manuel Sousa Santos, con domicilio en Suiza, Sión, 1950, 24 Rue-Du Scex en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración de juicio que tendrá lugar el próximo día diecinueve de Diciembre a las once cuarenta horas, con los apercibimientos de que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Haro, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.1458

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, en J. de Faltas nº 207/90 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Francisco Javier Montes Parajón, cuyo último domicilio conocido fue en Pola de Sierc (Asturias), en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado a la celebración de juicio el día diecinueve de Diciembre a las doce horas, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación expido el presente en Haro, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1459

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo 326/90 instado por Banco de Santander S.A. representado por el procurador Sr. Ojeda Verde contra Jesús Ramón Navas Santamaría; Jesús Navas Mateo y Doña Teresa Santamaría Saez, representado D. Jesús Navas por la Procuradora Sra. Vernis en reclamación de cantidad de 2.560.321 ptas., y en cuyos autos se ha acordado por medio del presente citar a D. Jesús Ramón Navas Santamaría a fin de que comparezca ante este Juzgado a confesión judicial el próximo nueve de Noviembre a las 10.30 horas.

En virtud de lo cual se expide el presente en Haro, a veintidos de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

IV.1476

Dª Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 631/90 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En Haro a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molino, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro, dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente, no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados.

Así por este su auto lo acuerda manda y firman, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Bokhris, Mohamed que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1477

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro (La Rioja).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de Dña. María Angeles Seisas Casas y Julia Seisas Casas, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Julio Seisas Casas, de 54 años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Julián y de Ana, habiendo comparecido Dª María Angeles Seisas Casas y Dª Julia Seisas Casas, hermanas del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Haro, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

##### Subasta de inmueble

V.A.1163

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1990 la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 29 de Junio de 1989 la subasta del inmueble perteneciente a Fernando Losantos Bobadilla procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de Noviembre de 1990 a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor Fernando Losantos Bobadilla y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Paseo Mercantal, 16-4° de Calahorra) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a este sobre se presentará otro contenido el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercantal, 16-4, de dicha Ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

#### ANEXO I

##### A — Descripción de los bienes

Inmueble: Urbana; parcela edificable en Govilla jurisdicción de Préjano, que tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados. Casa de una sola planta que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, no tiene número

y tiene un anejo en terreno sin edificar que ocupa el resto de la extensión de la finca. Inscrita al Tomo 415, Libro 23, Folio 57, Finca 2.903-N.

B — Importe tasación del perito: 2.200.000.— ptas.

C — Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna.

D — Tipo de subasta en primera licitación: 2.200.000.— ptas.

E — Postura mínima en primera licitación: 1.466.666.— ptas.

F — Depósito en primera licitación: 440.000.— ptas.

G — Tipo de subasta en segunda licitación: 1.650.000.— ptas.

H — Postura mínima en segunda licitación: 1.100.000.— ptas.

I — Depósito en segunda licitación: 330.000.— ptas.

Calahorra, a 26 de Octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

##### Subasta de inmueble

V.A.1164

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1990 la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 23 de Octubre de 1989 la subasta del inmueble perteneciente a Roberto Grandez Almarza procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de Noviembre de 1990 a las 12 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor Roberto Grandez Almarza y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Paseo Mercantal, 16-4° de Calahorra) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a este sobre se presentará otro contenido el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercantal, 16-4, de dicha Ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

ANEXO I

A — Descripción de los bienes  
 Inmueble: Urbana; parcela edificable en Viejamala, de treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas en jurisdicción de Alfaro. Landa: Norte, Miguel Preciado; Sur, Brasal de Pasamar; Este, río Contienda; Oeste, Juan Cruz Grández. Polígono 2, parte de la parcela 114. Inscrita: Tomo 280, Libro 176, Folio 170, Finca número 17.033.  
 B — Importe tasación del perito: 4.400.000.— ptas.  
 C — Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna.  
 D — Tipo de subasta en primera licitación: 4.400.000.— ptas.  
 E — Postura mínima en primera licitación: 2.933.334.— ptas.  
 F — Depósito en primera licitación: 880.000.— ptas.  
 G — Tipo de subasta en segunda licitación: 3.300.000.— ptas.  
 H — Postura mínima en segunda licitación: 2.200.000.— ptas.  
 I — Depósito en segunda licitación: 660.000.— ptas.  
 Calahorra, a 26 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de inmueble

V.A.1165

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1990 la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 25 de Octubre de 1989 la subasta del inmueble perteneciente a Rosario Medrano Pérez Obanos procedáse a la celebración de la citada subasta el día 22 de Noviembre de 1990 a las 11 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor Rosario Medrano Pérez Obanos y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Paseo Mercantal, 16-4º de Calahorra) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a este sobre se presentará otro contenido el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercantal, 16-4, de dicha Ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

ANEXO I

A — Descripción de los bienes  
 Inmueble: Urbana. Departamento 3 o vivienda sita en la primera planta alta del edificio en la Ctra. de Arnedo número 2 de Rincón de Soto. Mide 105 metros cuadrados. Su cuota es del 15%. Inscrita al Tomo 378, Folio 14, Finca 8.810.  
 B — Importe tasación del perito: 4.562.250.— ptas.  
 C — Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna.  
 D — Tipo de subasta en primera licitación: 4.562.250.— ptas.  
 E — Postura mínima en primera licitación: 3.041.500.— ptas.  
 F — Depósito en primera licitación: 912.450.— ptas.  
 G — Tipo de subasta en segunda licitación: 3.421.688.— ptas.  
 H — Postura mínima en segunda licitación: 2.281.126.— ptas.  
 I — Depósito en segunda licitación: 684.338.— ptas.  
 Calahorra, a 26 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Subasta de fincas

V.A.1162

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de Octubre, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar por subasta la enajenación de las fincas del Catastro de rústica que a continuación se relacionan, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La venta mediante subasta de las siguientes fincas rústicas:

Polígono	Parcela	Metros cuadrados	Tipo de licitación	
			Pesetas	
4	146	1.280	64.000	
6	15	680	33.000	
6	34	680	34.000	
6	349	1.620	81.000	
7	139	920	46.000	
7	302	14.640	732.000	
7	356	22.640	1.132.000	
8	30	12.440	622.000	
8	37	470	23.500	
8	130	1.400	70.000	
9	21	4.960	248.000	
9	199	1.580	79.000	
9	217	4.560	228.000	
10	35	2.000	100.000	
10	41	4.540	227.000	
11	16	310	15.500	
12	227	2.800	140.000	
12	327	10.920	546.000	
12	836	15.280	764.000	
12	944	4.720	236.000	
13	79	203.160	10.158.000	
13	182	14.180	709.000	
13	216	95.520	4.776.000	
13	217	206.520	10.326.000	
16	75	580	29.000	
17	39	940	47.000	
18	207	1.680	84.000	
20	174	2.280	114.000	
20	205	3.260	163.000	
20	273	17.620	881.000	
21	30	280	14.000	
21	102	5.840	292.000	
21	107	600	30.000	
21	124	1.140	57.000	
21	178	1.000	50.000	
22	53	2.400	120.000	
22	65	680	34.000	
22	67	920	46.000	
22	95	2.120	106.000	

22	243	5.920	296.000
22	360	960	48.000
22	362	920	46.000
23	31	1.840	92.000
23	195	2.800	140.000
23	197	820	41.000
23	204A	22.000	1.100.000
23	204B	140	7.000
25	9	1.600	80.000
26	118	1.220	61.000
27	21	9.800	490.000
27	133	760	38.000
27	282	2.720	136.000
27	319	2.000	100.000
27	348	1.280	64.000
27	473	3.920	196.000
30	10	2.880	144.000
30	85	2.400	120.000
30	122	3.100	155.000
30	320	8.000	400.000
31	9	10.720	536.000
32	185	2.000	100.000
32	207	900	45.000
32	386	1.720	86.000
33	68	1.500	75.000
33	88	1.040	52.000
33	89	480	24.000
33	109	4.640	232.000
33	117	840	42.000
33	181	49.460	2.473.000
33	194	3.120	156.000
33	156	1.240	62.000
33	215	142	7.100
33	218	620	31.000
36	40	2.280	114.000
37	65	1.880	94.000
38	155	2.400	120.000

ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, plazo de presentación y el acto será público. Caso de que fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Subasta desierta: Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, y a la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría de Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta 2ª subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

Las enajenaciones objeto de esta subasta han sido autorizadas por la Consejería de Administraciones Públicas de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

Modelo de Proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela ... del polígono ..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZAUN**

*Subasta forestal con el 20% de rebaja*

V.A.1167

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, saca a la venta en pública subasta, con el 20% de rebaja el siguiente lote:

355 árboles de haya, que cubican 676,890 metros cúbicos de madera y 204,507 metros cúbicos de leña.

Tipo de licitación: 5.849.482 (ya rebajado el 20%).

Procedimiento de subasta: pliego cerrado.

Los interesados deberán presentar el modelo de proposición en sobre cerrado antes de las doce horas del jueves 22 de Noviembre de 1990, acompañado de copia del documento de calificación empresarial. La apertura de sobres se efectuará a las trece horas del viernes, 23 de Noviembre en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Lezaun.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Lezaun, 24 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Modelo de proposición:

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... y teléfono número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Lezaun para el aprovechamiento de un lote de hayas, se compromete al pago de la cantidad de ... pesetas por dicho lote. Siendo dicha cantidad el precio base de compra, al que se deberá sumar los impuestos y tasas correspondientes; y con sujeción al pliego de condiciones establecido.

(lugar, fecha y firma).

(sello en caso de sociedad).

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación de la parcela por la que pujan y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán por separado para cada una de las parcelas, con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá

**B. Otros anuncios oficiales**

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

*Convocatoria de elecciones*

V.B.1118

En ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1990, se convocan elecciones parciales para cubrir las vacantes de Presidente y dos Vocales de la Junta de Gobierno, uno en representación de Secretarios de 2ª categoría y otro en representación de Secretarios de 3ª, según las disposiciones reglamentarias en vigor, cuyo período de mandato será el que resta por cumplir.

En la Sede del Colegio, Calvo Sotelo, 3-3º, queda expuesta la convocatoria y el censo de electores.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación oficial de

la convocatoria, deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por esta Junta de Gobierno en sesión pública a celebrar en la tarde del octavo día contado desde el de la terminación de la fecha para la presentación de candidatos.

La elección tendrá lugar en la Sede de este Colegio Oficial, el tercer domingo siguiente a la proclamación, a las once horas de la mañana.

Cada elector podrá votar consignándolo al efecto, en la correspondiente papeleta secreta, tantos nombres de la lista de candidatos proclamados cuantos sean los miembros de la Junta que hayan de elegirse; Presidente, un Secretario de 2ª categoría y un Secretario de 3ª.

A tales efectos, queda convocada la Asamblea Provincial de colegiados, debiendo advertirse que la asistencia y participación es obligatoria conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Logroño, 18 de Octubre de 1990.— El Presidente en Funciones, José María Bombín Repiso.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105